

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 28

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



L. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Villanueva, Zacatecas, el día 17 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 27 de julio de 2009, en oficio PL-02-01/1848/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$98'137,036.29, (NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.), que se integran por el 59.88% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 29.38% de Aportaciones

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Federales del Ramo 33 y 10.74% de Otros Programas; con un alcance de revisión de 76.80%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$96'290,884.92 (NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), de los que se destinó el 56.59% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 4.75% para Obra Pública, 26.41% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 12.25% para Otros Programas; con un alcance de revisión del 47.93%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Superávit, por el orden de \$1'846,151.37 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$5'000,699.76 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), integrado en 13 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$3'950,324.82 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 82/100 M.N.), integrados por un 8.35% de préstamos a empleados base, 0.05% a empleados temporales, 90.62% a otros deudores y 0.98% a deudores plan cero. Es conveniente señalar que del saldo referido, \$3'619,665.88 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), provienen de administraciones anteriores y de éste último

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



monto el 93.27% corresponde a préstamos entre cuentas bancarias del propio Municipio.

VI. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue de \$15'500,267.95 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por el orden de \$1,997,142.15 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo presentado en el Estado de Posición Financiera en este rubro al 31 de Diciembre de 2008 fue por \$19'769,044.01 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), que representa un decremento del 13.85%, respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a amortizaciones de los créditos con BANOBRAS y GODEZAC, así como adeudos con Proveedores.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 70.43% del importe presupuestado. Se programaron 36 obras de las cuales 23 fueron terminadas, 8 quedaron en proceso y 5 no se iniciaron, observándose cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$16'756,634.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a lo siguiente:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

95.00% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 87.35%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$10'780,770.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), habiéndose destinado el 86.26% a Obligaciones Financieras, 6.49% a Seguridad Pública, 2.18% para Infraestructura Básica de Obras y 5.07% para Adquisiciones; cuya aplicación de los recursos se realizó en un 99.27% al cierre del ejercicio.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$1'381,172.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras del Programa de Urbanización Municipal.

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.- Se revisaron documentalmente recursos del Programa Empleo Temporal, que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras, aprobadas en el Programa de Urbanización Municipal, por un monto de \$192,600.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) CONVENIO CON SECOP (PESO A PESO).- Se revisaron recursos del Programa FAFEf, que corresponde a la muestra seleccionada de una obra, aprobada en el Programa de Urbanización Municipal, por un monto de \$376,722.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.).

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.56 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$23'801,673.61 que representa el 24.72% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 19.36% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 80.64% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 40.35% de los ingresos por participaciones y aportaciones federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
LEGISLATURA DEL ESTADO	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$33'690,900.44, representando éste un 0.50% de decremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$33'861,835.88.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$47'865,865.97, siendo el gasto en nómina de \$33'690,900.44, el cual representa el 70.39% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	98.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos y obras similares	26.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	6.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	17.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	61.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	37.7
ÍNDICE DE DIFUSIÓN.	
De obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

7. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	86.3
Gasto en Seguridad Pública	6.5
Gasto en Obra Pública	2.2
Gasto en Otros Rubros	5.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	70.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 40.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel aceptable, debido a que presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El Municipio de Villanueva, Zacatecas, cumplió en 73.2% con la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/724/2010 de fecha 26 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	8	3	5	Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	5
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24	24	0		0
Solicitud de Aclaración	18	1	8	Recomendación	8
			9	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	9
Subtotal	50	28	22		22
Acciones Preventivas					
Recomendación	33	5	28	Recomendación	28
Subtotal	33	5	28		28
TOTAL	83	33	50		50



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las acciones a promover PF-08/57-014 y PF-08/57-015, así como también las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números PF-08/57-004, PF-08/57-010, PF-08/57-011, PF-08/57-016, PF-08/57-019, PF-08/57-021, PF-08/57-025, PF-08/57-028 y OP-08/57-005, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Tesorera Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Haber realizado erogaciones para obras que se consideran improcedentes por tratarse del acondicionamiento de inmuebles públicos como nave industrial para la instalación de dos maquiladoras, ya que dicha inversión no corresponde a infraestructura básica de servicios que beneficie a personas de escasos recursos, según lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

- Haber realizado erogaciones para becas, despensas y pago de horas extras, acciones que se consideran improcedentes por no corresponder a los rubros autorizados en la normativa señalada en el párrafo anterior.
- No exhibir Acta de Entrega Recepción ni el reporte fotográfico de la obra FI57052 "Electrificación y Alumbrado del Jardín de la Colonia Guadalupe en Tayahua", que demuestren que los trabajos pagados a la fecha de revisión se encuentran concluidos, mismos que corresponden a la cantidad de \$131,416.71 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 71/100 M.N.).
- No haber exhibido elementos probatorios de la recepción de bienes por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por parte de la Telesecundaria Gral. Lázaro Cárdenas en Tarasco.
- No haber exhibido vales por la entrega de 1,273 bultos de cemento por un importe de \$116,229.99 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 99/100 M.N.), con nombre y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



firma de la persona que recibe y funcionarios que autorizan, que compruebe y justifique el destino de aplicación del material adquirido, además de haber omitido presentar cotizaciones de otras casas comerciales, que demuestren que la compra realizada con la proveedora Lourdes Margarita Reveles Rodríguez, por \$399.999.91 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.), esposa del Presidente Municipal, fue la mejor opción para comprar el material de construcción, considerando los criterios de imparcialidad y economía y demostrando el óptimo manejo de los recursos; así como también elementos probatorios de que las personas beneficiadas, se encuentran en condiciones económicas desfavorables justificando adecuadamente el apoyo entregado.

- No haber exhibido recibos o relación en los que se indique la cantidad y tipo de artículos recibidos por las personas a las que se les otorgó despensas por un importe de \$21,141.67 (VEINITÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 67/100 M.N.), con nombre y firma de recibido de los beneficiarios, así como de los funcionarios que lo autorizaron, relativo a la acción de Gastos Indirectos.
- No haber exhibido original de la factura número 118266 de fecha 10 de abril de 2008 del proveedor Aceros y Perfiles de Aguascalientes, S.A. de C.V., por un importe de \$50,400.34 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 34/100 M.N.), que ampara la adquisición de 26 rollos de malla ni documentación técnica y social, que incluyera reporte fotográfico, generadores de obra de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

trabajos realizados y metas alcanzadas, así como acta de entrega recepción que demostrara documentalmente que los materiales adquiridos se aplicaron en obras y/o acciones aprobadas para Fondo III.

- No haber exhibido documentación técnica y social, que incluya generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra; y que den claridad y transparencia de los recursos ejercidos por el orden de \$759,368.20 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), en la obra "Electrificación, equipamiento y red de conducción del pozo de agua potable en la comunidad de Colonia Morelos".
- No haber exhibido vales y/o bitácoras con los datos de los vehículos y/o maquinaria en que fueron instaladas refacciones y se realizaron los mantenimientos que involucran un monto de \$27,542.74 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), con nombre y firma de las personas a quienes los tienen asignados y del funcionario responsable del control de mantenimiento.
- No haber exhibido documentos probatorios que amparen la entrega del apoyo realizado a la Escuela Ignacio Altamirano de la cabecera municipal y al taller de manualidades de la Comunidad de Malpaso, a fin de transparentar la aplicación de los recursos erogados mediante cheques 1598 y 1570 de la cuenta bancaria número 833-00724-6 del Banco Mercantil del

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



7. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Norte, S.A. por un importe total de \$7,180.38 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 38/100 M.N.).

No haber exhibido acta de entrega recepción, memoria fotográfica y demás documentación necesaria de la obra "Construcción de puente peatonal en Malpaso", como prueba de que las deficiencias constructivas fueron corregidas. No se omite mencionar que el monto de los recursos aplicados en la obra ya referida, es por el orden de \$246,498.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la cantidad de \$479,154.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-57-2008-28/2009, relativo a lo siguiente:

- Por la cantidad de \$37,462.26 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 26/100M.N.) y \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto a las obras "Pavimentación Concreto Hidráulico en calle Conde y calle Fortuna" y "Remodelación de Auditorio Municipal" respectivamente, por diferencia entre el monto observado y los pagos realizados y comprobados mediante las listas de raya exhibidas; a los CC. Antonio De la Torre del Río, L.C. Lorena Márquez Sánchez e Ing. Miguel Márquez Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Tesorera Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos, respectivamente.

- Por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto a los cheques números 1555, 1558 y 1561, relativos a la obra "Electrificación, equipamiento y red de conducción del pozo de agua potable en la comunidad de Colonia Morelos", ya que se exhibió copia de la factura 1871 misma que por sus características, carece de valor probatorio; a los CC. Antonio De la Torre del Río, L.C. Lorena Márquez Sánchez e Ing. Miguel Márquez Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos, respectivamente.
- Por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en relación al cheque 1556 de Gastos Indirectos, puesto que la lista de raya exhibida como documentación comprobatoria, está en copia simple; a los CC. Antonio De la Torre del Río, L.C. Lorena Márquez Sánchez e Ing. Miguel Márquez Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos, respectivamente.
- Por la cantidad de \$252,059.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativa a los cheques números 47, 296, 330, 326, 332, 335, 336, 346, 351, 1560 y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1613, ya que se presentó como documentación comprobatoria fotocopias simples de facturas y listas de raya, de éstas últimas en algunas no se especifican los periodos ni las obras a las que corresponden, además que no se presentaron identificaciones oficiales de los trabajadores; a los CC. Antonio De la Torre del Río, L.C. Lorena Márquez Sánchez e Ing. Miguel Márquez Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos, respectivamente.

- Por la cantidad de \$67,433.30 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), relativo a la obra "Cambio de tubería en red de conducción de agua potable en Colonia Morelos", ya que no se exhibió Acta de Entrega-Recepción, o bien Constancia suscrita por el Síndico y el Contralor Municipales, informando de la terminación de los trabajos de la obra de acuerdo a lo programado; a los CC. Antonio De la Torre del Río, Ing. Miguel Márquez Salas e Ing. José Antonio Ortega Muñoz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante la autoridad correspondiente la Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal resultado de la acción a promover número PF-08/57-009 durante el ejercicio fiscal 2008, por lo siguiente:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por los montos de \$227,752.02 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N) y \$44,841.90 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), pagados a los contratistas Carlos Ceballos Álvarez e Ing. Edmundo Huerta Vargas respectivamente, con relación a los cheques expedidos y soportados con estimaciones sin presentar facturas con requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Villanueva, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en los términos señalados en el presente Decreto, continúe de forma inmediata el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de las Acciones a Promover PF-08/57-014 y PF-08/57-015, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Tesorera Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- a) Haber realizado erogaciones para obras que se consideran improcedentes por tratarse del acondicionamiento de inmuebles públicos como nave industrial para la instalación de dos maquiladoras, ya que dicha inversión no corresponde a infraestructura básica de servicios que beneficie a personas de escasos recursos, según lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- b) Haber realizado erogaciones para becas, despensas y pago de horas extras, acciones que se consideran improcedentes por no corresponder a los rubros autorizados en la normativa señalada en el párrafo anterior.

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER RESARCITORIO, de las Acciones a Promover PF-08/57-004, PF-08/57-010, PF-08/57-011, PF-08/57-016, PF-08/57-019, PF-08/57-021, PF-08/57-025, PF-08/57-028 y OP-08/57-005, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Tesorera Municipal, durante el ejercicio fiscal

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- a) No exhibir Acta de Entrega Recepción ni el reporte fotográfico de la obra FI57052 "Electrificación y Alumbrado del Jardín de la Colonia Guadalupe en Tayahua", que demuestren que los trabajos pagados a la fecha de revisión se encuentran concluidos, mismos que corresponden a la cantidad de \$131,416.71 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 71/100 M.N.).
- b) No haber exhibido elementos probatorios de la recepción de bienes por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por parte de la Telesecundaria Gral. Lázaro Cárdenas en el Tarasco.
- c) No haber exhibido vales por la entrega de 1,273 bultos de cemento por un importe de \$116,229.99 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 99/100 M.N.), con nombre y firma de la persona que recibe y funcionarios que autorizan, que compruebe y justifique el destino de aplicación del material adquirido, además de haber omitido presentar cotizaciones de otras casas comerciales, que demuestren que la compra realizada con la proveedora Lourdes Margarita Reveles Rodríguez por \$399,999.91 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.), esposa del Presidente Municipal, fue la mejor opción para comprar el material de construcción, considerando los criterios de imparcialidad y economía y demostrando el óptimo manejo de los recursos; así como también elementos probatorios de que las personas beneficiadas, se encuentran en

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

condiciones económicas desfavorables justificando adecuadamente el apoyo entregado.

- d) No haber exhibido recibos o relación en los que se indique la cantidad y tipo de artículos recibidos por las personas a las que se les otorgó las despensas por un importe de \$21,141.67 (VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), con nombre y firma de recibido de los beneficiarios, así como de los funcionarios que lo autorizaron, relativo a la acción de Gastos Indirectos.
- e) No haber exhibido original de la factura número 118266 de fecha 10 de abril de 2008 del proveedor Aceros y Perfiles de Aguascalientes, S.A. de C.V., por un importe de \$50,400.34 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 34/100 M.N.), que ampara la adquisición de 26 rollos de malla ni documentación técnica y social, que incluyera reporte fotográfico, generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, así como acta de entrega recepción que demostrara documentalmente que los materiales adquiridos se aplicaron en obras y/o acciones aprobadas para Fondo III.
- f) No haber exhibido documentación técnica y social, que incluya generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra; y que den claridad y transparencia de los recursos ejercidos por el orden de \$759,368.20 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), en la obra "Electrificación, equipamiento y red de conducción del pozo de agua potable en la comunidad de Colonia Morelos".

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- g) No haber exhibido vales y/o bitácoras con los datos de los vehículos y/o maquinaria en que fueron instaladas las refacciones y se realizaron los mantenimientos que involucran un monto de \$27,542.74 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), con nombre y firma de las personas a quienes los tienen asignados y del funcionario responsable del control de mantenimiento.
- h) No haber exhibido documentos probatorios que amparen la entrega del apoyo realizado a la Escuela Ignacio Altamirano de la cabecera municipal y al taller de manualidades de la Comunidad de Malpaso, a fin de transparentar la aplicación de los recursos erogados mediante cheques 1598 y 1570 de la cuenta bancaria número 833-00724-6 del Banco Mercantil del Norte, S.A. por un importe total de \$7,180.38 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 38/100 M.N.).
- i) No haber exhibido acta de entrega recepción, memoria fotográfica y demás documentación necesaria de la obra "Construcción de puente peatonal en Malpaso", como prueba de que las deficiencias constructivas fueron corregidas. No se omite mencionar que el monto de los recursos aplicados en la obra ya referida, es por el orden de \$246,498.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

LEGISLATURA
DEL ESTADO

III. PROMOCIÓN PARA FINCAMIENTOS DE
RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

- a) Por la cantidad de \$37,462.26 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 26/100M.N.) y \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto a las obras "Pavimentación Concreto Hidráulico en calle Conde y calle Fortuna" y "Remodelación de Auditorio Municipal" respectivamente, por diferencia entre el monto observado y los pagos realizados y comprobados mediante las listas de raya exhibidas; a los CC. Antonio De la Torre del Río, L.C. Lorena Márquez Sánchez e Ing. Miguel Márquez Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos, respectivamente.

- b) Por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto a los cheques números 1555, 1558 y 1561, relativos a la obra "Electrificación, equipamiento y red de conducción del pozo de agua potable en la comunidad de Colonia Morelos", ya que se exhibió copia de la factura 1871 misma que por sus características, carece de valor probatorio; a los CC. Antonio De la Torre del Río, L.C. Lorena Márquez Sánchez e Ing. Miguel Márquez Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos, respectivamente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

I. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- c) Por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en relación al cheque 1556 de Gastos Indirectos, puesto que la lista de raya exhibida como documentación comprobatoria, está en copia simple; a los CC. Antonio De la Torre del Río, L.C. Lorena Márquez Sánchez e Ing. Miguel Márquez Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos, respectivamente.
- d) Por la cantidad de \$252,059.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativa a los cheques números 47, 296, 330, 326, 332, 335, 336, 346, 351, 1560 y 1613, ya que se presentó como documentación comprobatoria fotocopias simples de facturas y listas de raya, de éstas últimas en algunas no se especifican los periodos ni las obras a las que corresponden, además que no se presentaron identificaciones oficiales de los trabajadores; a los CC. Antonio De la Torre del Río, L.C. Lorena Márquez Sánchez e Ing. Miguel Márquez Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos, respectivamente.
- e) Por la cantidad de \$67,433.30 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), relativo a la obra "Cambio de tubería en red de conducción de agua potable en Colonia Morelos", ya que no se exhibió Acta de Entrega-

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

LEGISLATURA
DEL ESTADO

Recepción, o bien, Constancia suscrita por el Síndico y el Contralor Municipales, informando de la terminación de los trabajos de la obra de acuerdo a lo programado; a los CC. Antonio De la Torre del Río, Ing. Miguel Márquez Salas e Ing. José Antonio Ortega Muñoz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos, respectivamente.

- IV. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL de la acción a promover número PF-08/57-009, por \$227,752.02 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.), pagados a los contratistas Carlos Ceballos Álvarez e Ing. Edmundo Huerta Vargas respectivamente, con relación a los cheques expedidos y soportados con estimaciones sin presentar facturas con requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO



SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA, DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO

**LEGISLATURA
DEL ESTADO**